MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGOS CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)	
[redacted]	DNI/NIF/NIE

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE

Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al riego de (2):

0,26 Ha² Polígono 37 Parcela 42 Oviedo (Ref.- 33900A037000420000WM)

Para el que precisa un caudal de (3):	A derivar de la corriente (4):
< 1 l/s. (Bomba 12 V. - 160 W)	Río Nora Captación en misma finca

En (5):

Malpica - Loriana Pol. 37, parc. 42 Oviedo CP. 33660

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Captación de aguas superficiales para riego, del río Nora (a la altura de Malpica - Peña Nora (Loriana - Oviedo))

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previo los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

[redacted]

Autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a consultar los datos de Identidad.

En , a de de 20 Firma

PLAZA DE ESPAÑA, 2
33071 OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

(2) Indíquese la superficie regable en hectáreas y el nº de parcela y polígono catastral de la finca o fincas a regar.

(3) Indíquese el caudal continuo máximo en l/s Dicho caudal no podrá ser igual o superior a 8 l/s ni el riego será en régimen de servicio público, casos en los que deberá rellenarse el MOD. G. 1., solicitando la iniciación debidamente de competencia de proyectos.

(4) Indíquese el nombre del río o arroyo, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1)

- ✓ *Para caudales iguales o superiores a 4 l/s*:
  - Proyecto de las obras e instalaciones correspondientes al aprovechamiento de aguas, por triplicado, suscrito por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio de esta especialidad en los términos previstos en el Art. 106. 2 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. de 30 de abril de 1986), que sean de aplicación.
  - Documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
  - Estudio agronómico suscrito por Ingeniero Agrónomo y visado por el Colegio de esta especialidad en los términos previstos en el Art. 106. 2 b).

- ✓ *Para caudales menores a 4 l/s:*
  - Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justifique el caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año.
  - Documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
  - Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional donde se señalarán el punto o puntos de toma así como esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÁGINA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

(6.2) Según el *Real Decreto 522/2006, de 28 de abril*, se suprime la exigencia de aportar fotocopias del Documento Nacional de Identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, de no realizarse la presentación de la **fotocopia del DNI**, el ciudadano da su consentimiento para que sea el propio Organismo en el que se realiza el trámite (en este caso la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) el que compruebe de oficio la identidad del interesado, consulta que se realizará con las máximas garantías de seguridad y preservando la privacidad de los datos. La misma norma se aplica en el caso de que el solicitante sea representante de un grupo de usuarios o presidente en el caso de Comunidades de Regantes o Usuarios.

(6.2) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.3) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público de 11 de abril de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

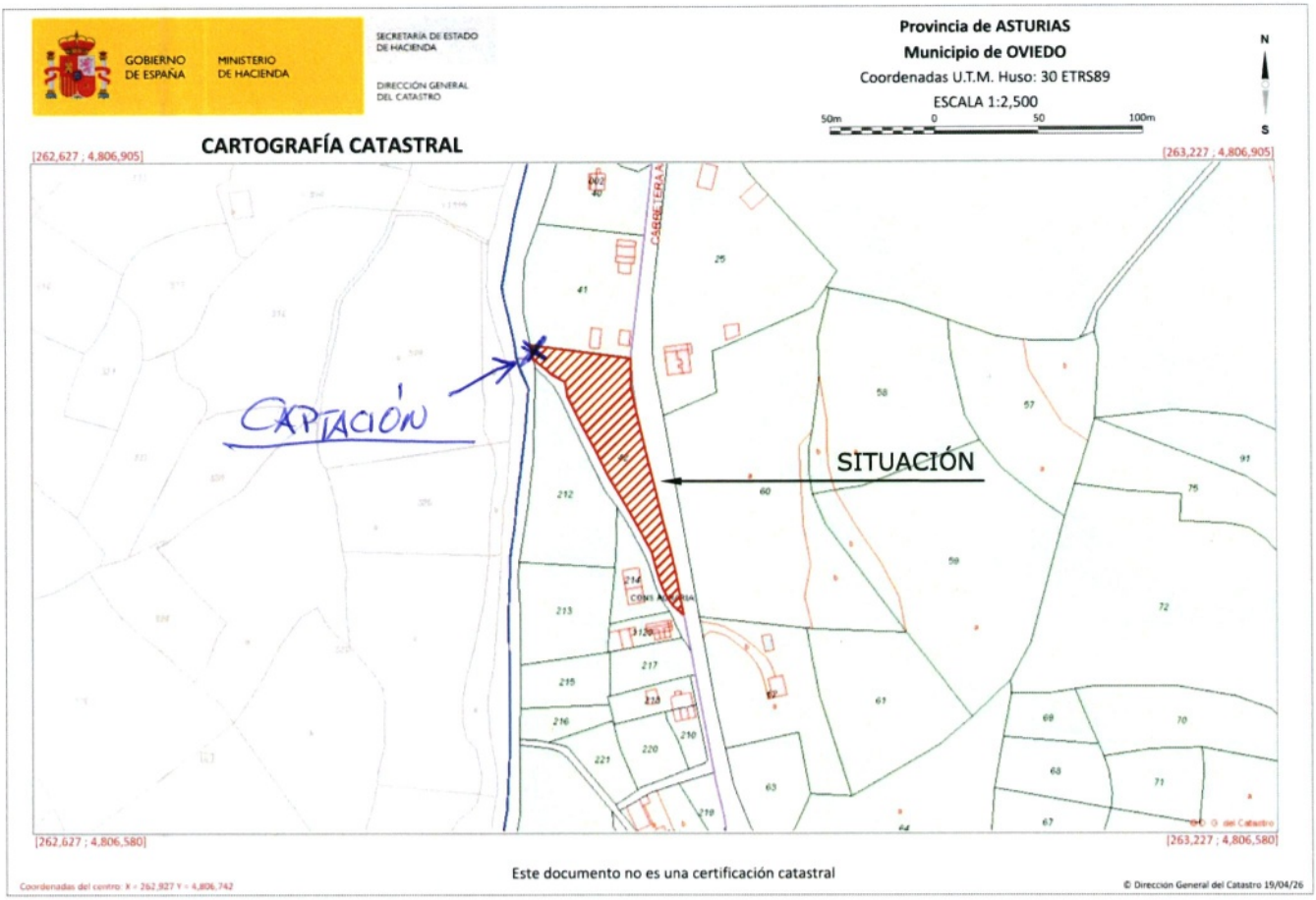
(6.4) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden ARM/1312/2009 de 20 de mayo*** *(BOE de 27 de mayo de 2009)* y la ***Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.,*** *en relación a la comunicación de datos relativos a los caudales derivados y al régimen de caudales ecológicos a respetar por los titulares de aprovechamientos de agua* (BOE de 22 de marzo de 2019). Si el caudal a derivar no supera los 4 l/s este control se realizará mediante contador si la captación se realiza mediante tubería a presión o aforador si la captación se realiza con circulación del agua en lámina libre).

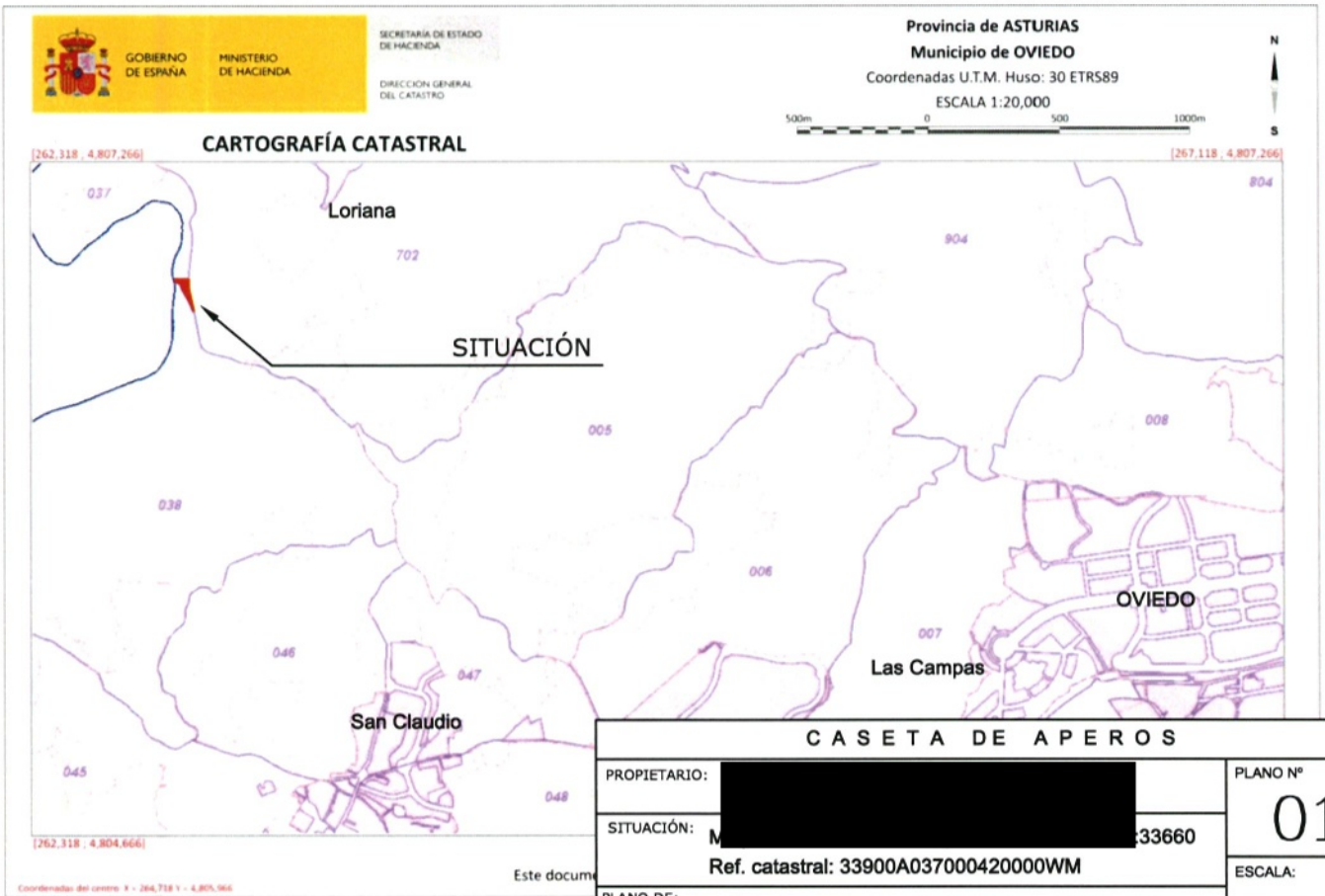
(7) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación*:

- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada uno.
- Si las aguas son destinadas a más usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si la captación en el cauce natural se realiza mediante varias tomas se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada una.
- Se describirán tanto las obras e instalaciones que se pretendan realizar como aquellas que se vengan utilizando para realizar el aprovechamiento de aguas.

(8) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÁGINA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD





CASETA DE APEROS

PROPIETARIO: [redacted]

SITUACIÓN: M [redacted] 33660

Ref. catastral: 33900A037000420000WM

PLANO DE:

SITUACIÓN DE LA PARCELA

PLANO Nº 01

ESCALA:

FECHA: Abril de 2026

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 33900A037000420000WM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 37 Parcela 42
3963. OVIEDO [Oviedo]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 31/03/2026

Valor de referencia: 3.723,25

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante [redacted]

Finalidad: IBI

Fecha de emisión: 31/03/2026

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **GRPRWC4V61HCBD6C** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 31/03/2026

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha	6/4/2026
Hora	09:48:31

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	33900A037000420000WM
Localización	Polígono 37 Parcela 42 GORTONA. OVIEDO (ASTURIAS)
Clase	Rústico
Uso principal	Agrario

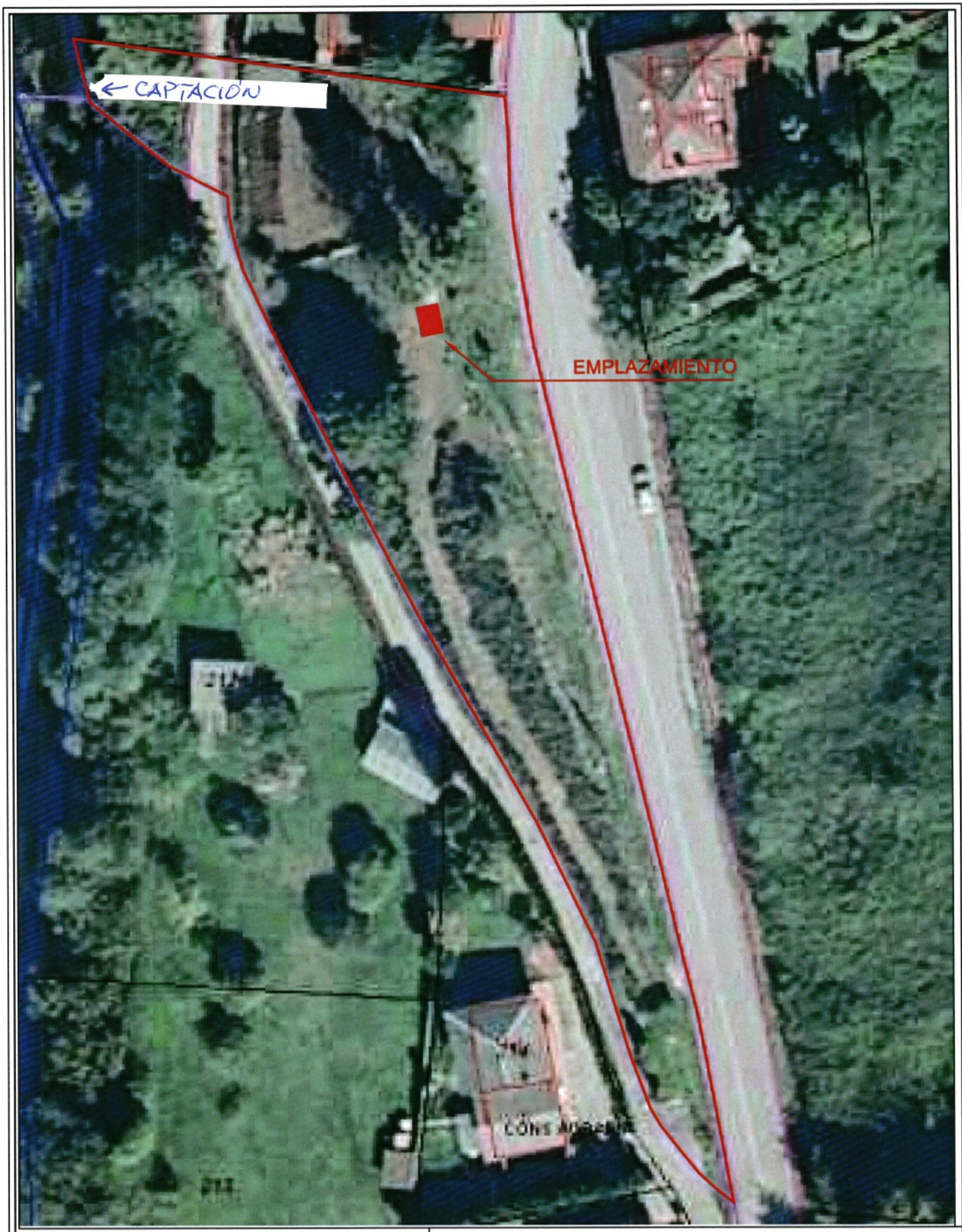
PARCELA CATASTRAL



Localización	Polígono 37 Parcela 42 GORTONA. OVIEDO (ASTURIAS)
Superficie gráfica	2.627 m^2

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m^2
0	PD PRADO	06	2.627



CASETA DE APEROS

0 m 10 m 20 m 30 m

[redacted]

[redacted]

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF:

N/REF: **A/33/49916**

ASUNTO: **REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN**

DESTINATARIO [redacted]

Expediente de aprovechamiento de aguas a derivar del río Nora en Malpica-Loriana, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a riego

SIA: 1522938

[redacted]

CL/IP

Con fecha 08/07/2026 ha tenido entrada en el Organismo la solicitud de referencia. Una vez examinada la misma, así como la documentación que se acompaña, se ha comprobado que, para poder continuar con la tramitación del expediente incoado a tal efecto, es necesario que el peticionario cumplimente lo siguiente:

- Escritura o Documento Público que acredite, a favor del solicitante, la propiedad de los terrenos a regar.
- Definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados (contador si la captación es mediante tubería a presión o aforador con escala limnimétrica si es en régimen libre), de acuerdo con las prescripciones exigidas en la Orden TED/1191/2024 de 24 de octubre, B.O.E. de 31 de octubre de 2024. El sistema de control volumétrico incluirá los elementos tecnológicos necesarios para que se registren con una frecuencia diaria los caudales circulantes o los niveles alcanzados. Excepcionalmente, cuando no sea factible la instalación de un sistema de control volumétrico de las características mencionadas en la precitada orden, se habrá de disponer de un sistema alternativo de medición de volúmenes, que deberá tener, al menos, un elemento de medición de los caudales efectivamente derivados, un elemento de limitación de los caudales derivados para ajustarlos a los máximos autorizados y accesibilidad para posibilitar la inspección en cualquier momento.
- Estimación del volumen total anual de agua a emplear y desglose mensual.
- Tipo de cultivo a regar, sistema de riego a emplear y superficie total de riego.

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que el transcurso del plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución quedará en suspenso por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

[redacted]

[redacted]

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del mismo texto legal, se le advierte que, transcurridos **3 MESES**, contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que sea presentada la referida documentación, se producirá la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones incluidas en el mismo.

[redacted]

[redacted]

A LA COMISARÍA DE AGUAS
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Asunto: Requerimiento de definición del sistema de control volumétrico.

N/Ref: A/33/49916

Expediente de aprovechamiento de aguas a derivar del río Nora en Malpica-Loriana, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a riego

[redacted]

En cumplimiento del requerimiento notificado, se aporta la definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua a derivar del río Nora, de acuerdo con las prescripciones de la Orden TED/1191/2024.

1. Especificaciones técnicas del sistema de control volumétrico

Se propone una solución tecnológica compacta, de funcionamiento continuo e independiente del sistema de bombeo (posiblemente el modelo **Axioma Qalcosonic W1**, Versión DN25):

Contador homologado, estático electrónico de tecnología ultrasónica, calibre DN25 (diámetro exterior de tubería de 32 mm) con conexión de rosca de 1 ¼".

El dispositivo funcionará mediante una batería interna de litio de alta densidad sellada de fábrica, con una vida útil garantizada superior a 10 años. El contador no requiere alimentación eléctrica externa de la red ni de la batería de la bomba.

El procesador interno del medidor registrará y memorizará de forma inalterable y no volátil los volúmenes de agua acumulados con una frecuencia de registro diaria, garantizando la salvaguarda de la información.

El propio cuerpo del contador integra un módem de comunicaciones de bajo consumo con tecnología NB-IoT que permita el reporte de consumos acumulados directamente a los servidores de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

2. Criterios de Instalación, Seguridad y Metrología

El contador se intercalará en el tramo de la tubería de impulsión de Ø 32 mm a la salida de la bomba. Se instalará respetando los tramos rectos de tubería exigidos por el fabricante aguas arriba y aguas abajo para anular turbulencias y garantizar el óptimo equilibrado del flujo.

Todo el conjunto se protegerá dentro de una arqueta o caja estanca con grado de protección IP68 (completamente estanco frente a inundaciones temporales y humedad).

(6 hojas)

A LA COMISARÍA DE AGUAS
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Asunto: Requerimiento tipo de cultivo a regar, sistema de riego a emplear y superficie total de riego.

N/Ref: A/33/49916

Expediente de aprovechamiento de aguas a derivar del río Nora en Malpica-Loriana, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a riego

[redacted]

Superficie total de riego

Superficie total regable: 1.040 m² (0,1040 hectáreas) Se adjunta una ortofoto con la distribución de la superficie agrícola, que se ve condicionada por los taludes de la carretera AS-371 y del camino adyacentes. La zona de terreno en la ribera del rio Nora tampoco es aprovechable pues se ve afectada por las crecidas y ha perdido el sustrato vegetal.

Tipo de cultivo para regar

Se trata de un huerto familiar para autoconsumo, toda la producción de hortalizas, frutas y verduras se destina a la alimentación propia, sin fines comerciales de venta.

Huerta: 555 m² (0,0555 ha). Se basa en cultivos de ciclo específico de primavera a otoño, contemplando la lechuga como único cultivo anual.

Frutales: 485 m² (0,0485 ha). Actualmente hay 10 árboles frutales de dos años, aún sin producción, con la previsión de que se puedan plantar dos más en el futuro.

Sistema de riego

El sistema de captación y distribución de agua está estructurado en tres fases diferenciadas:

1. Captación y Bombeo por alimentación eléctrica:

Grupo de bombeo: Electrobomba genérica sumergible, de tornillo, portátil, de corriente continua de 12V y 180W de potencia nominal (originalmente en la solicitud se mencionaba una bomba eléctrica de achique de 120-160 W que se ha descartado).

Será alimentada por una batería LiFePO4 de 12V y 50 Ah, que en cálculo teórico permitirá funcionar a la bomba durante unas 3 horas por ciclo de carga y bombear hasta 2.800 litros a 7 m. de altura.

2. Regulación y Almacenamiento Intermedio

El agua bombeada se conducirá hacia un depósito intermedio de regulación, ubicado respecto del rio a una distancia de 20 m. y altura de 7 m. Es de forma rectangular, en dos de sus lados se aprovecha el talud del terreno y en los otros dos habrá un muro de piedra seca, con una

base de 0,7 m. y altura de 0.8 m. con volumen suficiente para albergar la capacidad de bombeo del conjunto descrito de bomba y batería. Su parte interna se cubrirá con una lámina para estanques que permita su impermeabilidad.

La bomba extraerá agua del cauce a demanda únicamente para llenar este depósito de regulación, que funcionará como reserva hídrica, permitiendo desacoplar completamente los tiempos de captación del río de los tiempos de riego directos sobre el terreno.

3. Red de distribución por goteo y gravedad

Desde ese depósito se trasvasará hacia un conjunto de bidones de almacenamiento situados en altura respecto del cultivo al que vayan dirigidos; bien aprovechando la inclinación y taludes del terreno (zona de frutales) o sobre una torreta de madera de 1,7 m. de altura en la zona destinada a huerta.

Desde los bidones el agua se distribuye a través de una manguera que alimenta las líneas de riego por goteo que se extenderán en las zonas de huerta y frutales. Se trata de un sistema por gravedad a baja presión con goteros no autocompensantes.

A LA COMISARÍA DE AGUAS
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Asunto: Estimación del volumen total anual de agua a emplear y desglose mensual.

N/Ref: A/33/49916

Expediente de aprovechamiento de aguas a derivar del río Nora en Malpica-Loriana, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a riego

[redacted]

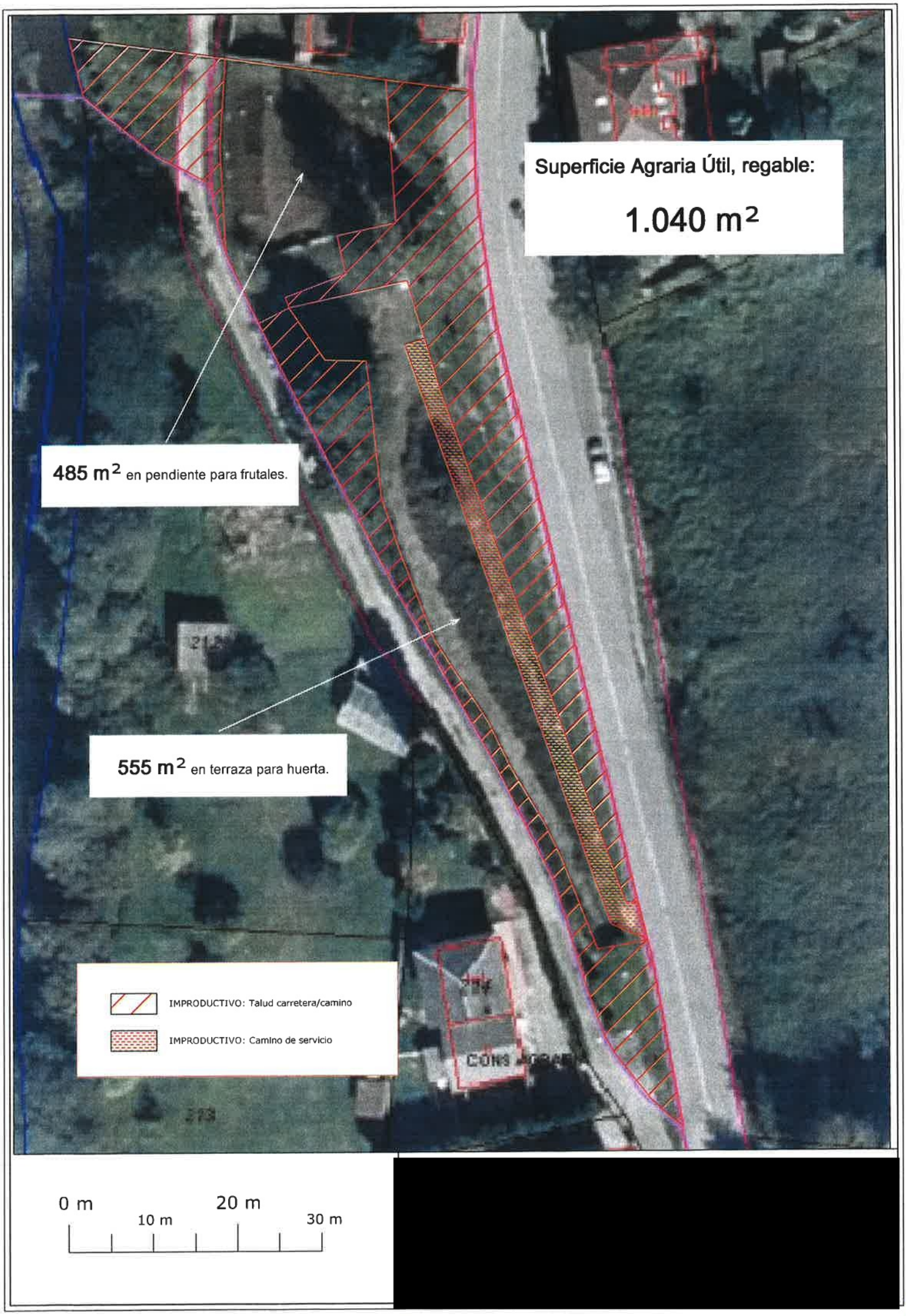
Volúmenes de Riego

- **Superficie total regable:** 1.040 m² (0,1040 hectáreas).
  - **Huerta:** 555 m² (0,0555 ha).
  - **Frutales:** 485 m² (0,0485 ha).
- **Volumen total anual solicitado: 211,50 m³/año**.

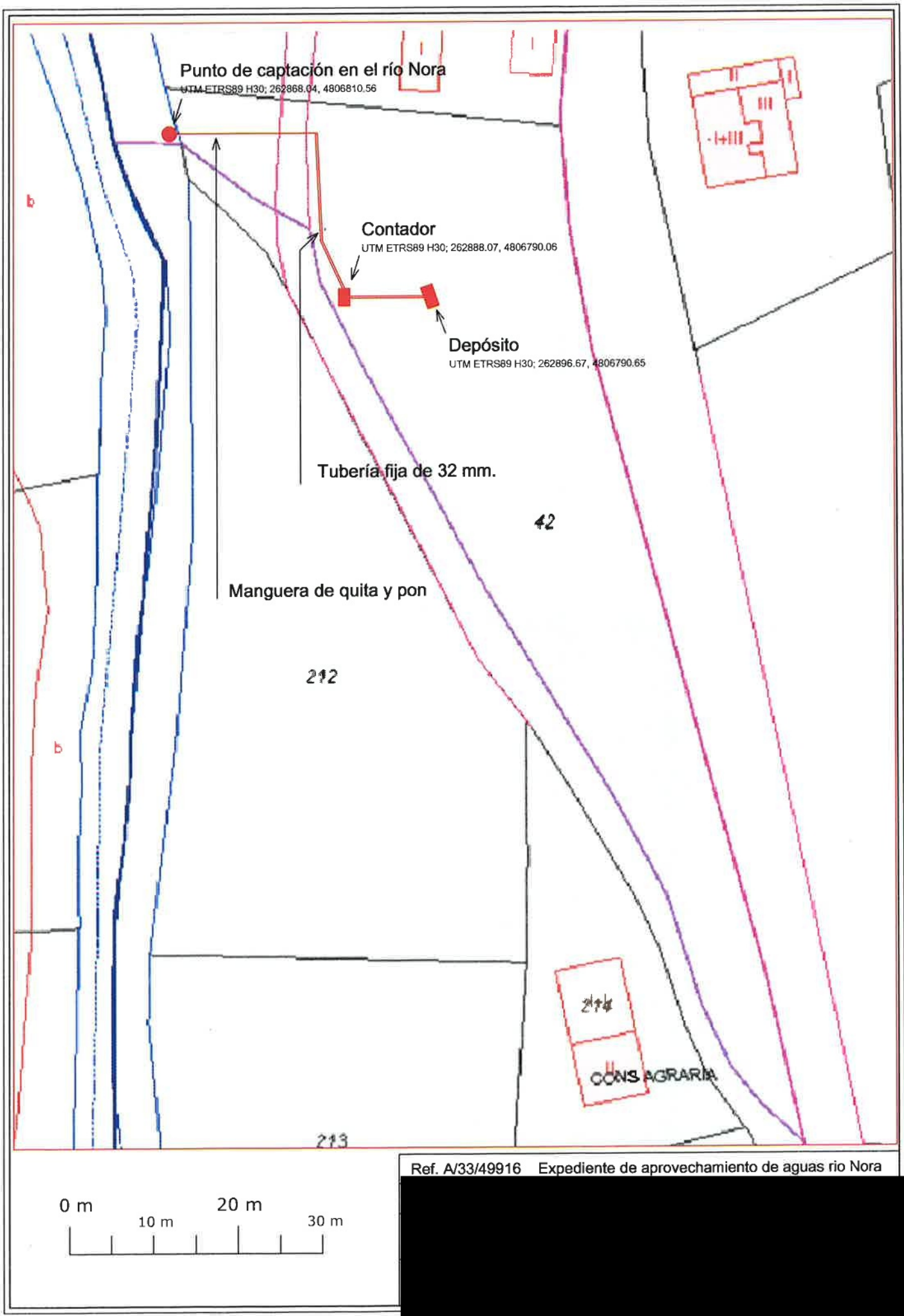
Desglose Mensual del Volumen de Agua (m^3)

Mes	Huerta	Frutales	Volumen Mensual	% del Total	Justificación Técnica / Estado Fenológico
Enero - Marzo	0,00	0,00	**0,00**	0%	Parada vegetativa y precipitaciones invernales suficientes.
Abril	6,94	3,63	**10,57**	5%	Inicio de siembras en huerta y brotación en frutales.
Mayo	20,81	10,91	**31,72**	15%	Crecimiento activo y floración; apoyo hídrico inicial.
Junio	27,75	14,55	**42,30**	20%	Aumento del desarrollo foliar y cuajado de frutos.
Julio	34,69	18,19	**52,88**	25%	Máxima demanda hídrica estival y evapotranspiración.
Agosto	34,69	18,19	**52,88**	25%	Maduración de frutos y producciones hortícolas principales.
Septiembre	13,87	7,28	**21,15**	10%	Final de la campaña de riego y recolección de cultivos.
Octubre - Diciembre	0,00	0,00	**0,00**	0%	Agostamiento, caída de la hoja y lluvias otoñales basales.
TOTAL ANUAL	**138,75**	**72,75**	**211,50 m³**	**100%**	

[redacted]


Superficie Agraria Útil, regable:
1.040 m²
485 m² en pendiente para frutales.
555 m² en terraza para huerta.
IMPRODUCTIVO: Talud carretera/camino
IMPRODUCTIVO: Camino de servicio
0 m
10 m
20 m
30 m

[redacted]



Ref. A/33/49916 Expediente de aprovechamiento de aguas rio Nora

[redacted]

6